

RADICADO 630013110004201500126 00
EJECUTIVO (Terminado)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a resolver memorial que antecede, donde se solicita información del estado de la medida cautelar decretada, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 280-44628 el cual es propiedad del demandado ARIEL ANTONIO LOAIZA SUAREZ.

Se le hace saber al petente que, en el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido a través de apoderado judicial por ESTHER ZORAIDA MARULANDA LOAIZA, en representación de sus menores hijas LUISA MARIA Y DIANA CAROLINA LOAIZA MARULANDA contra ARIEL ANTONIO LOAIZA SUAREZ, con auto de fecha junio siete de dos mil veintitrés, esta judicatura ordenó oficiar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Montenegro, comunicar que, la medida cautelar decretada, sobre el cincuenta por ciento (50%) de la vivienda ubicada en la Urbanización El Cacique del Municipio de Montenegro, inscrita bajo matrícula inmobiliaria N° 280-44628 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, fue levantada con auto de fecha noviembre 24 de 2020, y comunicada a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia con oficio N° 680 de fecha 3 de diciembre de 2020. Decisión que fue comunicada a dicho juzgado con oficio N° 431 fechado en julio 26 de 2023.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **323ec7281c5ec1ecfb5f6a3c102e451feccb4fbf377fc401d84405f268b2fef0**
Documento generado en 23/10/2023 07:09:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>